INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CORRECTA EJECUCIÓN, CONTRATOS CO1.PCCNTR.4350518 de 2022, CO1.PCCNTR.5171941 de 2023, Y CO1.PCCNTR.4355138 de 2023 – PVCF 2023

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento Archipiélago

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralora Auxiliar del Departamento

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Especializado Auditorias
Supervisor

JHAN CARLOS SANTIAGO VARGAS
Jefe Responsabilidad Fiscal (e)

LUIS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS
Jefe de Planeación

DENNIS DOWNS LIVINGSTON
Jefe Control Interno

EDMUNDO MARTINEZ JESSIE
Secretario General (e)

Contraloria General del Departamento	
Archipielago de San Andres, Providencia y San Catalina	
No. Radicado Salida	CGD-2024-2-355
Fecha de Impresión	2024-09-30 18:28:14

Equipo de Trabajo:

EDWARD A. HOWARD VALIENTE
Auditor

CARLOS LLERENA ESPITIA
Líder de Auditoría

Vigencia Fiscal 2022-2023

San Andrés Islas, septiembre de 2024

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154691 IQNet

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AEF	3
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2. HECHOS RELEVANTES	19
3. CARTA DE CONCLUSIONES	20
4. HALLAZGOS	23
4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°- 01 – PLANEACIÓN	23
4.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°- 02 - SUPERVISIÓN	25
4.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°- 03 – SUPERVISIÓN – CON INCIDENCIA FISCAL	26
4.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°- 04 – ITEMS NO EJECUTADOS – CON INCIDENCIA FISCAL	30
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	33
ANEXO 1	34

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

1. OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AEF

Evaluar que uso se le está dando a un software adquirido por la Gobernación del Departamento, que hace parte integral del Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, de la Secretaría Departamental de Salud; así como presuntas irregularidades relacionadas con el contrato C01.PCCNTR.4355138, para la adecuación y mantenimiento del Centro de Salud en el Sector de la Loma; y en el mismo sentido, el contrato C01.PCCNTR.5171941 con SKYNET para la modernización de la OCCRE, el cual incluía nuevo software e infraestructura para su implementación.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1.1 Establecer si los contratos señalados en el objetivo general de la presente AEF, se encuentran correctamente terminados y/o liquidados.

En desarrollo del objetivo específico y una vez revisado los expedientes contractuales se evidencia lo siguientes:

Contrato CO1.PCCNTR.4350518 del 2022, este finalizó el 27 de febrero de 2023, el mismo fue recibido a satisfacción y pagado el 100% del valor establecido y facturado, sin embargo, no se evidencia acta de terminación y/o liquidación, a pesar de que la cláusula vigésima segunda -Liquidación dice lo siguiente: "*La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga*".

El numeral 2.16 del artículo décimo octavo **(finalidades de la supervisión**) del Decreto 0251 de 2014 Manual de contratación dice lo siguiente: "*en el momento que termine o deba terminarse el contrato, debe dar aviso de tal circunstancia al área competente para que se proceda a elaborar el acta de terminación. Dicho aviso debe de estar acompañado del informe de interventoría o supervisión correspondiente*".

Contrato CO1.PCCNTR.5171941 del 2023, en la actualidad el presente contrato aún se encuentra en etapa de ejecución debido que el contrato ha sufrido varias prorrogas y suspensión en el tiempo inicialmente previsto.

Contrato PCCNTR.4355138, este finalizó el 24 de agosto de 2023 en cumplimiento con los plazos establecidos en el adicional 02 del 29 de julio de 2023, el mismo fue

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

recibido a satisfacción y pagado el 100% el valor establecido, ejecutado y facturado, sin embargo, se evidencia acta de terminación y/o liquidación de fecha 24 de agosto de 2024.

1.1.2 Determinar que riesgos fueron identificados y establecidos desde los estudios previos, en relación a la suscripción de los contratos señalados en el objetivo general de la presente AEF, además de quien o quienes los debían asumir, en caso de que se configuraran.

En desarrollo del objetivo específico y una vez revisado los expedientes contractuales se evidencia lo siguiente:

Contrato CO1_PCCNTR_4350518 del 2022: El numeral 8 de los estudios contempla el análisis de riesgos, los cuales fueron contemplados en la siguiente matriz:

FORMATO MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS											
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (que puede pasar, y , cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN TOTAL**	**PRIORIDAD**	**A QUIEN SE LE ASIGNA**
1	General	Interno	Selección	Operacional	**Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable**	**Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad**	2	3	5	Riesgo medio	Entidad

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos	Insatisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista incurso en alguna causal de inhabilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo.	Interrupción del cumplimiento del objeto.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en el cumplimiento.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquier etapa.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falla en los sistemas de comunicación de redes y equipos.	Retraso en las actividades o incumplimiento	3	2	5	Riesgo medio	Entidad/Contratista
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Paro, Huelgas, bloqueos, manifestaciones que impidan la correcta ejecución del contrato.	Impedimentos para ejecutar actividades contractuales.	3	4	7	Riesgo medio	Entidad/Contratista
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del contratista de las políticas de seguridad de la información de la entidad.	Perdida de información en medio magnético-	3	4	7	Riesgo alto	Contratista

Contrato CO1_PCCNTR_5171941 del 2023: El numeral 7 de los estudios contempla el análisis de riesgos, los cuales fueron contemplados en la siguiente matriz:

FORMATO											
	MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS										
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar, y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

1	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad	2	3	5	Riesgo medio	Entidad
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos	Insatisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista incurso en alguna causal de inhabilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo.	Interrupción del cumplimiento del objeto.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en el cumplimiento.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

7	General	Externa	Ejecución	Operacional	**Cambios normativos o de legislación tributaria.**	**Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquier etapa.**	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	**Falla en los sistemas de comunicación de redes y equipos.**	**Retraso en las actividades o incumplimient o**	3	2	5	Riesgo medio	Entidad/Contratista
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	**Paro, Huelgas, bloqueos, manifestaciones que impidan la correcta ejecución del contrato.**	**Impedimentos para ejecutar actividades contractuales.**	3	4	7	Riesgo medio	Entidad/Contratista
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	**Mal manejo y/o desconocimient o por parte del contratista de las políticas de seguridad de la información de la entidad.**	**Perdida de información en medio magnético-**	3	4	7	Riesgo alto	Contratista

Contrato CO1_PCCNTR.4355138 del 2023: revisado los estudios previos del proceso MC-SIN-0031-2022, estos no contemplan el análisis de riesgos, sin embargo, estos fueron contemplados en la siguiente matriz publicada en el Secop II:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

FORMATO											
	MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS										
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar, y , cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratación	2	3	5	Riesgo medio	Entidad
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos	Insatisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista incurso en alguna causal de inhabilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Retraso en el cumplimiento	3	2	5	Riesgo alto	Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto.	2	5	7	Riesgo alto	Contratista
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	3	2	5	Riesgo medio	Contratista
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios normativos.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquier etapa.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancias de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios	4	2	6	Riesgo alto	Contratista
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Paro, Huelgas, bloqueos, manifestaciones que impidan la correcta ejecución del contrato.	Impedimentos para ejecutar actividades contractuales afectando el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

11	General	Externa	Ejecución	Operacional	**Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como catástrofes, emergencias sanitarias, entre otras**	**Demora en la entrega de los productos y servicios contratados e imposibilidad en la prestación del servicio por parte del contratista.**	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	**No darle un adecuado manejo ambiental a los diferentes elementos o residuos que resulten**	**Sanciones por entes nacionales o territoriales que impidan la ejecución del contrato por parte del contratista**	3	4	7	Riesgo alto	Contratista
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	**Mala calidad de los alimentos,**	**Intoxicación de los usuarios finales de los alimentos.**	3	4	7	Riesgo alto	Contratista

En conclusión, se identificaron trece (13) riesgos, dos (2) bajos, cuatro (4) medios y siete (7) altos, del total de los riesgos, tres (3) son asumidos por la entidad diez (10) por el contratista, No se evidenció documento alguno que señale la materialización de alguno de los riesgos establecidos, toda vez, que no se evidenció en el expediente contractual y en el Secop II informe de supervisión. El objeto y las obligaciones contractuales fueron recibidos a satisfacción y pagados.

1.1.4 Verificar los pagos realizados en función de los contratos señalados en el objetivo general de la presente AEF, establecer si fueron realizados en cumplimiento de los requisitos de ley y las consideraciones especificadas en estudios previos y la minuta del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

En desarrollo del objetivo específico y revisado los estudios previos y las minutas del contrato y los convenios la forma de pago era la siguiente:

Contrato CO1_PCCNTR_4350518 del 2022

CLÁUSULA SEPTIMA -forma de pago era la siguiente: LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer desembolso como pago anticipado correspondiente al 20% del valor total del contrato interadministrativo a la suscripción del acta de inicio; y 80% restante mediante pagos parciales, según el avance de la ejecución de las actividades y productos del proyecto,, previa aprobación por parte del supervisor, respectiva cuenta de cobro y/o factura con los soportes que acrediten estar al día con las obligaciones de seguridad social vigentes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en seguridad social. Los pagos a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Secretario de Salud de la Gobernación del Departamento Archipiélago, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se evidencia cuatro (4) pagos y de la siguiente manera:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

PAGOS								
	Primer desembolso	Documentos soportes	Segundo desembolso	Documentos soportes	Tercer desembolso	Documentos soportes	Cuarto desembolso	Documentos soportes
Concepto	Pago anticipado del 20%	Radicado del 29 de diciembre de 2022 por parte del convenido, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, aprobación de póliza, cuenta de cobro, certificado de pago parafiscales, copia contrato electrónico y copia del acta de inicio	Desembolso del 30%	Radicado del 25 de agosto de 2023 por parte del convenido, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, factura AR76, certificado de pago parafiscales, copia contrato electrónico, recibido a satisfacción del 24 agosto de 2023.	Desembolso del 34%	Radicado del 05 de octubre de 2023 por parte del convenido, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, factura AR78, certificado de pago parafiscales, documentos del contador, copia contrato electrónico, recibido a satisfacción del 11 octubre de 2023.	Desembolso del 16%	Radicado del 12 de diciembre de 2023 por parte del convenido, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, factura AR86, certificado de pago parafiscales, documentos del contador, copia contrato electrónico, recibido a satisfacción del 11 diciembre de 2023.
Orden de giro	33718		13650		19015		25122	
Fecha	30/12/22		30/08/23		17/10/23		11/12/23	
Valor neto	**$ 2,051,995,000.00**		**$ 3,077,992,500.00**		**$ 3,500,000,000.00**		**$ 1,629,987,500.00**	
Total Pagado						**$ 10,259,975,000.00**		

Contrato CO1_PCCNTR_5171941 del 2023

CLÁUSULA QUINTA -forma de pago era la siguiente: a) Un primer pago de correspondiente al 50 % del valor total del contrato, contra la entrega del plan de trabajo, cronograma de trabajo y el diseño de la solución y el licenciamiento a perpetuidad de la plataforma del programa de capacitación de los actores sociales involucrados para implementación de la estrategia. b) Un segundo pago de correspondiente al 40% del valor total del contrato contra la entrega de los dispositivos validadores y a la puesta en producción de la validación de los mismos c) Un tercer y último pago de correspondiente al 20% restante valor total del contrato, contra el 100% de avance de ejecución y recibo a satisfacción del objeto del presente contrato. Todos los pagos se efectuaran previa acta de ejecución y recibido a satisfacción del supervisor del contrato presentación de la solicitud de pago, la cual deberá ir acompañada de la cuenta de cobro y/o factura, el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas – económicas pactadas; para lo cual deberán entregar informe, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Se evidenció un (1) pago y de la siguiente manera:

	Primer Pago	Documentos soportes
Concepto	50% pago anticipado	Radicado de factura 205214 del 30 agosto de 2023 por parte del convenido, recibido a satisfacción, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, aprobación de póliza, certificado de pago parafiscales, copia contrato electrónico y copia del acta de inicio, Plan de trabajo, diseño de la solución, cronograma, licencias de perpetuidad.
Orden de giro	19193	
Fecha	19/10/23	
Valor neto	**$ 4,766,799,040.00**	
Total Pagado	**$ 4,766,799,040.00**	

Fuente: Informe de Tesorería Gobernación Departamental.

Contrato CO1.PCCNTR.4355138 del 2023

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el DEPARTAMENTO al contratista en la siguiente forma: A) Un anticipo equivalente al 40% del valor de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. Se estima la entrega de esta suma en calidad de anticipo teniendo en cuenta las circunstancias de mercado, técnicas y financieras que rodean el desarrollo del contrato y el lugar de ejecución del mismo. Con el fin de que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato, el manejo de los recursos que se reciban por este concepto deberá hacerse a través de una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito y los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la apertura. de la cuenta. Será causal de incumplimiento del contrato que EL CONTRATISTA no constituya dicha cuenta bancaria. Para realizar desembolsos al contratista del valor del anticipo, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato, fotocopia de órdenes de compra o de servicio que soportan los gastos realizados y aprobación del supervisor del pago solicitado por el contratista. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes. EL CONTRATISTA deberá entregar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que el inicio

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

de la ejecución del contrato no se sujeta a la entrega de la suma por concepto de anticipo. B) Pago en Actas Parciales Mensuales: Se elaborarán actas parciales mensuales, parciales suscritas por el interventor y el contratista según la cantidad real de la obra ejecutada, de cuyo valor será deducido el valor del anticipo que deba ser amortizado, En el acta deberá indicarse el valor que se cancelará al CONTRATISTA. **PARRAGRAFO PRIMERO:** Documentos para presentar para efectos de pago. Como requisito para los pagos, se requiere: 1) Copia del contrato. 2) Radicación de la Factura de compra. 3) Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas. 4) Comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.

Al alcance de lo anterior se realizaron (04) pagos, como se muestra en el siguiente cuadro:

PAGOS								
	Primer pago	**Documentos soportes**	**Segundo Pago**	**Documentos soportes**	**Tercer Pago**	**Documentos soportes**	**Cuarto Pago**	**Documentos soportes**
Concepto	Anticipo del 40%	Radicado del 24 de marzo de 2023 por parte del convenido, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, aprobación de póliza, factura 39, certificado de pago parafiscales, copia contrato electrónico y copia del acta de inicio	Acta parcial No.1	Radicado del 31 de mayo de 2023 por parte del convenido, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, factura 40, certificado de pago parafiscales, copia contrato electrónico, Acta parcial No. 1. recibido a satisfacción del 01 junio de 2023.	Acta parcial No.2	Radicado del 29 de junio de 2023 por parte del convenido, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, factura 42, certificado de pago parafiscales, documentos del contador, copia contrato electrónico, Acta Parcial No. 2, recibido a satisfacción del 28 junio de 2023.	Acta Final	Radicado del 21 de noviembre de 2023 por parte del convenido, certificados de disponibilidad y registro presupuestal, factura 46, certificado de pago parafiscales, documentos del contador, copia contrato electrónico, Acta final, recibido a satisfacción del 21 noviembre de 2023.
Orden de giro	5248		7430		10189		22103	
Fecha	10/03/23		08/06/23		17/07/23		21/11/23	
Valor neto	**$ 258,320,790.00**		**$ 124,571,174.10**		**$ 141,944,758.50**		**$ 24,014,727.85**	
Total Pagado						**$ 548,851,450.45**		

Fuente: Informe Tesorería Gobernación Departamental.

1.1.5 Comprobar si fueron debidamente cumplidas las obligaciones de los contratistas y el objeto de los contratos, establecidos en las minutas (clausulados), de los contratos señalados en el objetivo general.

- En desarrollo del objetivo específico y revisados los estudios previos, la propuesta adjudicada, el objeto, sus alcances y las obligaciones establecidas en los contratos CO1.PCCNTR.4350518 de 2022 y CO1.PCCNTR.4355138 de 2023 se evidencia incumplimientos a algunas

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

obligaciones que conllevaron a determinar presuntos detrimentos patrimonial a la entidad, los cuales se verán reflejados en el numeral 4 (hallazgos) del presente informe.

- Con respecto al contrato No. CO1.PCCNTR.5171941 de 2023, se evidencia a través del (Otro Si Modificatorio No. 002) del 29 junio de 2023, modificación al plazo de cumplimiento del presente contrato hasta el 29 de noviembre de 2024, por tal motivo aún se encuentra en ejecución debido que el contrato ha sufrido varias prorrogas y suspensión en el tiempo inicialmente previsto.

1.1.6 Determinar qué pólizas fueron solicitadas para cubrir eventuales perjuicios ocasionados en caso de incumplimientos, u otras situaciones contraproducentes en el desarrollo de los contratos señalados en el objetivo de la presente AEF.

En desarrollo del objetivo específico y revisados los estudios previos y los contratos se evidencia lo siguiente:

- **Contrato CO1_PCCNTR_4350518** del 2022**,** se estableció en el numeral 9 de los estudios previos y la cláusula Vigésima Séptima del contrato las garantías a constituir a favor del departamento, y las cuales fueron amparadas a través de la Garantía Única de Cumplimiento NB-100240119 del 27 de diciembre de 2022 expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL S.A, la cual cubre los siguientes amparos:

1. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Por una suma equivalente al cien (100%) por ciento del monto pagado de forma anticipada con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del contrato.
2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo total d ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. DE CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

- **Contrato CO1_PCCNTR_5171941** del 2023 se estableció en el numeral 8 de los estudios previos y la cláusula Vigésima Séptima del contrato las garantías a constituir a favor del departamento, y las cuales fueron amparadas a través de las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento No. 4000491187 del 17 de julio de 2023 y anexo 1 del 22 de septiembre de 2023 (por prórroga del plazo de ejecución del contrato) modificada por el anexo 2 del 22 de septiembre de 2023 , y anexo 3 (por prórroga del plazo de ejecución del contrato) del 10 septiembre de 2024, por prórroga del plazo de ejecución del contrato) expedida por la compañía de seguros , NACIONAL DE SEGUROS S.A, las cuales cubren los siguientes amparos:

1. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Por una suma equivalente al cien (100%) por ciento del monto pagado de forma anticipada con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del contrato.
2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo total d ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. DE CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **Contrato CO1.PCCNTR.4355138 del 2023**, se estableció en el numeral 26.8 de los estudios previos y la cláusula Décima Primera del contrato las garantías a constituir a favor del departamento, y las cuales fueron amparadas a través de las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 3002702 y 1007635 del 13 de enero de 2023 expedida por la compañía de seguro LA PREVISORA S.A, las cuales cubren los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el 10% del contrato, hasta la liquidación del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

2. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: El valor de esta garantía es del 10% del valor final de las obras, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Esta garantía debe estar vigente por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización de la obra.
3. ESTABILIDAD DE LA OBRA: 30% del Valor del Contrato, Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
4. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: en cuantía de 200 SMLMV, Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

2. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizó Actuación Especial de Fiscalización a los Contratos PCCNTR.4350518 de 2022, PCCTNR.4355138 de 2023 y PCCTNTR. 5171941 de 2023, correspondiente a la vigencia fiscal, a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, entre los hechos de mayor relevancia se encuentran:

Que existen actividades pre constructivas que necesitan intervención dentro del centro de salud de la loma que deberían tener en cuenta antes de intervenir el nivel inferior donde se contempla poner en funcionamiento el área en énfasis de salud mental.

Dentro de esas actividades se prioriza las obras para mitigar el bombeo de aguas lluvias de la cubierta del centro y la fuga que existe dentro de la red hidráulica del puesto de salud. ya que esto generara infiltraciones de agua y el aumento de humedad, lo cual afectara la atención que se piense ofrecer e incumpliendo por otro lado las normas sanitarias que están regidas por las instituciones de salud, las cuales son factor crucial a la hora de mitigar los riesgos de ocurrencia de alguna infección asociada a la atención de salud, tanto para la población que se pretende atender como a sus mismos funcionarios.

Por otro lado, se presenta el riesgo de que, frente a las infiltraciones de estos cuerpos de agua al nivel inferior, los ítems ejecutados por el contratista pueden deteriorarse a corto plazo, ya que la humedad es uno de los agentes patológicos que más afectan este tipo de intervenciones.

Respecto al contrato CO1.PCCNTR.5171941 auditado en esta AEF, se encuentra contemplado en el proyecto de inversión denominada "FORTALECIMIENTO CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRES" se encuentra dentro del Plan Desarrollo Departamental / Plan de Vida, ESTRATEGIAS EFICIENTES DE CONTROL POBLACION, bajo código BPIN No. 2019-00288-0033, es preciso indicar que en la actualidad el presente contrato se encuentra aún en etapa de ejecución, por presunta falta planeación e improvisación debido que el contrato ha sufrido varias prorrogas y suspensión en el tiempo inicialmente previsto.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

3. CARTA DE CONCLUSIONES

San Andrés Islas, 30 de septiembre de 2024

Doctor
NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador del Departamento
San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.
Av. Newball, edificio Coral Palace
privada@sanandres.gov.co
Ciudad

Asunto: Informe Actuación Especial de Fiscalización a los Contratos PCCNTR.4350518, PCCTNR.4355138 y PCCTNTR. 5171941

Respetado doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y demás normatividad vigente, sobre todo lo contemplado de manera integral en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 403 de 2020, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, realizó Actuación Especial de Fiscalización, a la correcta ejecución, de los compromisos adoptados mediante la suscripción de los contratos PCCNTR.4350518, PCCTNR.4355138 y PCCTNTR. 5171941

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual de los contratos PCCNTR.4350518, PCCTNR.4355138 y PCCTNTR. 5171941 suscritos por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina isla, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en el proceso auditor realizado.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la actuación especial de fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución No 502 de 2022, proferida por la Contraloría General del Departamento, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

– GAT, en su versión 3.0 en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI[1]), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI[2]) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, y las directrices dispuestas en el Manual del Proceso Auditor de la Contraloría General del Departamento, adoptada por medio de la Resolución No. 209 de 2023.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Actuación Especial de Fiscalización incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La Actuación Especial de Fiscalización se adelantó por parte de una comisión auditora bajo la dependencia del Grupo de Auditorias.

Los hallazgos como resultado de la presente actuación de control fiscal, se dieron a conocer oportunamente en la Carta de Observaciones, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad se pronunciara al respecto y así se surtió el debido proceso, las respuestas suministradas por la entidad a las mismas mediante oficio recibido el día 24 de septiembre de 2024, fueron analizadas e incorporadas en el presente informe de auditoría de manera sucinta.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 7 y 11 de la resolución 132 de 2024, emanada de la Contraloría General del Departamento.

[1] ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

[2] INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejora y controles implementados por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co.** Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.

De igual manera, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de **encuesta de satisfacción** anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir juntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

STARLING GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

Proyectó: Equipo Auditor.
Revisó: McBride Pomare Cogollo, Prof. Especializado (e)
Aprobó: Stalin Grenard Bent, Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

4. HALLAZGOS

4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°- 01 – PLANEACIÓN

Revisado el expediente contractual del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.5171941 de 2023, y lo publicado en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, contrato que fue suscrito el 30 de agosto de 2023 (Acta de Inicio) el cual se celebró para *"análisis, diseño e implementación de una solución integral tecnológica de la OCCRE para el registro, verificación y aprobación digital de turistas incluyendo pagos seguros electrónico y compuertas con verificación digital de acceso de turistas al territorio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, contando con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio. Como bien se pudo observar en los estudios previos, se evidencia que puesta en marcha la ejecución del contrato el mismo fue prorrogado el día 11 de diciembre de 2023, hasta el 31 de mayo de 2024. Mediante otro si modificatorio 001 del día 28 de mayo de 2024 las parte suscribieron acta de suspensión por un término de tres (3) meses, es decir hasta el 28 de agosto de 2024, con el fin determinar los procedimientos y metodologías aplicables para la instalación y configuración de aplicación de la tarjeta de turismo digital; en concordancia con lo anterior, el contratista solicita el reinicio de la ejecución del contrato interadministrativo y a su vez prórroga por un término de cinco (5) meses más a partir del levantamiento de la suspensión haciendo alusión que las condiciones que originaron la suspensión del contrato han sido superadas. Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación del Departamento confiere ampliar nuevamente el plazo de ejecución por tres (3) meses hasta el veintinueve (29) de noviembre del 2024. Por lo anterior, se denota presunta falta planeación e improvisación debido que el contrato ha sufrido varias prorrogas y suspensión en el tiempo inicialmente previsto, lo que ha dificultado su correcta y oportuna ejecución, lo anterior por presunta inobservancia de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993, en ese mismo sentido lo señalado en la **Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado** la cual refiere que el principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Contradicción Ente territorial

En el caso en concreto cabe aclarar que el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos; sustentados con informes técnicos, que determinan que los plazos con requeridos y necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, de otra parte la administración al inicio de su periodo realizó observaciones antes los proceso que encontrado en ejecución y en el caso en concreto los suspendidos, como consta en la copia anexada de dicho documentos a las diferentes entidades de control para su conocimiento y los actuales supervisores del contrato, como el ejecutor del mismo en diferentes mesas técnicas, han resuelto que era necesario prorrogar en tiempo sin afectación alguna al valor correspondiente del mismo.

De otra parte, es importante aclarar que los tiempos de ejecución de los contratos puedes variar, por condiciones técnicas adversas a la planteada inicialmente, sin que esto perjudique a la Administración en su ejecución e implementación que es el fin de esta, cumplir con las necesidades de la comunidad y los fines del Estado.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes con justificación En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001. la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar por este órgano que es una forma de garantizar el proceso contractual, adicionando en tiempo, mas no en recursos.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez analizada la respuesta de la Entidad, esta desvirtúa la observación, sin embargo, se aclara que, debido a las características, cuantía y magnito del contrato referenciado, el mismo será tenido en cuenta para una siguiente auditoría realizada por el Ente de Control Territorial, Contraloría General del Deparatemaneto.

CONTRATO No. PCCTNTR.4350518

CONTRATO No. PCCTNTR. 4350518	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 28 de diciembre de 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXPEDIENTE CONTRACTUAL DIGITAL	473 FOLIOS expediente físico
OBJETO: Prestar servicios para el acompañamiento en la construcción del plan de acción e implementación del modelo de acción integral territorial MAITE –	

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

PAM de la Secretaria de Salud Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
CONTRATISTA:	AREMCA
NIT:	802002960-4
VALOR DEL CONTRATO:	$10.259.975.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	28 de diciembre de 2022
PLAZO ADICIONAL 1	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	Doce (12) meses
FECHA DE TERMINACIÓN.	27 de diciembre 2023
SUPERVISOR:	Ethel Yanet Castro Manuel, Secretaria de Salud
ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	No se evidencia acta de terminación.

4.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°- 02 - SUPERVISIÓN

El contratista para el cobro del primer desembolso como pago anticipado correspondiente al 20% radicó cuenta de cobro del 20 de febrero de 2023 por valor de $2,051,995.000.000, se evidencia que el contratista no adjunta documento equivalente o factura electrónica como se expresa en el estatuto tributario y con las siguientes especificaciones

1. Estar denominado como sistema P.O.S
2. Contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio
3. La discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, el Impuesto Nacional al Consumo y el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, según corresponda, por cada uno de los bienes vendidos y/o servicios prestados.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva, incluyendo el número, rango y vigencia autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN,
5. Fecha y hora de expedición.
6. Identificación de los bienes vendidos y/o servicios prestados
7. Valor total de la operación

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

8. Indicar la calidad del agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas – IVA y autor retenedor en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente o de contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, según corresponda.
9. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria – NIT-, del fabricante del software y el nombre del software.

Y la entidad no verifica lo anterior y causa, ordena y paga la mencionada cuenta incumpliendo con lo normado. Lo anterior por presuntas deficiencias e inobservancia en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor como también presunta inobservancia de lo establecido en el Artículo 387 y 615 del Estatuto Tributario, el artículo 1.6.1.4.2. del decreto 1621 de 2016 concordante con el decreto 358 de 2020, los numerales 3.4 y 3.5 del Artículo Décimo Octavo Funciones contables y financieras- Decreto 0251 de 2014 – Manual de Contratación Principios de la función administrativa y Finalidades de la función administrativa. Lo que podría existir el riesgo de que la entidad no realice las respectivas deducciones de ley, y podría generar futuras sanciones

Contradicción Ente territorial

Se hace preciso con las consideraciones anteriores, informar que las faltas advertidas por su despacho consistentes en verificación, ejecución, revisión y en general todas las deficiencias mencionadas en la observación administrativa No. 2 que se contesta por medio del presente, fueron realizadas por el supervisor del contrato anterior. por lo que no podemos responder los interrogantes de cara a la ausencia de cumplimiento de la normatividad como quiera que no fuimos parte del desarrollo del contrato.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez analizada la respuesta de la Entidad, se evidencia que la Entidad no se pronuncia o contradice la observación planteada inicialmente en la carta de observaciones, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

4.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°- 03 – SUPERVISIÓN – CON INCIDENCIA FISCAL

Revisado el expediente contractual del contrato interadministrativo CO1_PCCNTR_4350518 de 2022, y lo publicado en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, contrato que fue recibido a satisfacción final el 11

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

de diciembre de 2023 (Formato supervisión final), donde el supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y que los soportes de las actividades desarrolladas por el mismo, se entregaron en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato. Este fue pagado en su totalidad en cuatro pagos mediante los egresos 33718 del 30 de diciembre del 2022, 13650 del 30 de agosto del 2023, 19015 del 17 de octubre de 2023 y el 25122 del 11 de diciembre de 2023. Se evidencia en los estudios previos que el valor del presupuesto es el resultado de las cotizaciones realizadas y que arrojaron un valor de $10.259.975.000, concordante con el valor del contrato celebrado; el presupuesto adjudicado contempla tres conceptos y de la siguiente manera:

1. Personal Profesional: el cual discrimina 26 ítems por valor total de $1.344.108.401.oo
2. Técnico: el cual discrimina 6 ítems, por valor total de $446.115.884,oo
   Para un total de 32 ítems (profesional y técnico) por valor de $1.790.224.285,00 más el 2.34 de factor multiplicador de personal para un total de $4.189.124.826,90
3. Viáticos: el cual discrimina 29 ítems, por valor total de $1.451.250.000
4. Equipos y soportes: el cual discrimina 22 ítems, por valor total de $ $6.070.875.173.10

Con el fin de corroborar, la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, y toda vez que no se evidencia en los informes de ejecución y de supervisión un informe de seguimiento financiero y contable donde se evidencie los gastos por parte del contratista con la información relativa a los subcontratos suscritos y los pagos soportados de cada una de las actividades o ítems relacionados en el presupuesto oficial, información que se solicitó al contratista mediante oficio del 29 de agosto, la cual vencido el plazo no respondió, reiterando el ente de control su solicitud el 05 de septiembre, la cual tampoco respondió. En visita realizada a la Secretaria de Salud y la Secretaria de las Tics, el 27 de agosto de los corrientes con la finalidad de ubicar los 15 servidores y demás equipos, solo se evidenció la instalación de tres servidores y tres pantallas; aunado a lo anterior, los equipos y soportes no ingresaron al almacén departamental lo cual fue certificado el 13 de septiembre de 2024 por el almacenista y quien certifica además que no hubo solicitud de ingreso de los bienes descritos, por lo tanto a excepción de los tres servidores y las tres pantallas cuyo valor total de los primeros es de **$9.373.500** y los segundo de **$ 7.647.000**, se presume presunto detrimento patrimonial a la entidad por la suma de total de **$10.242.954.500** por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, asimismo, por presuntas debilidades o deficiencia en el control de las actuaciones administrativas de la entidad, en especial en la supervisión, al no hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del contrato

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

estableciendo metas, criterios mínimos de nivel de servicio o calidad y mecanismos de verificación, contrariando lo establecido en los numerales de los siguientes artículos del Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad: numeral 3 del artículo Décimo Quinto el cual reza: *Velará para que los recursos sean ejecutados de forma adecuada,* en ese mismo sentido, el numeral 1 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) el cual reza: *"Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos* el numeral 1.8 el cual reza: *Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva*, el Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén, Procedimiento de ingreso adquisición almacén aprobado por Sistema de Gestión de Calidad el 28 de abril de 2016, como también, el Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 de la ley 80 de 1993, los principios y finalidades de la función administrativa consagradas en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 y demás normatividad vigente lo que conlleva a la falta de transparencia en la gestión contractual y a que no se garantice la oportuna inversión y optimización de los recursos públicos destinados a los proyectos de inversión en términos de eficiencia, eficacia y economía, poniendo además en riesgo la guarda de la moralidad administrativa.

Contradicción Ente territorial

Frente a la observación No. 3 Supervisión — con incidencia fiscal, se hace preciso que las actividades cuestionadas a título de observación fueron realizadas por personal que ya no pertenece a la secretaría de salud, aun así, esta administración ha tratado por varios medios de entender la situación actual del contrato. La ejecución del contrato, la verificación y cumplimiento, como el ingreso de equipos, se realizó en la vigencia pasada, en ese orden de ideas nos permitimos informar que la administración actual encontró el contrato en estado de terminado y al ser los cuestionamientos realizados por su despacho, situaciones que debieron ser advertidas en el momento de la ejecución para nosotros constituye una limitación responder por las fallas o defender las actuaciones surtidas.

Teniendo presente la importancia del contrato, ha requerido en varias ocasiones al contratista, hemos realizado 3 solicitudes y ninguna ha sido respondida, actualmente nos encontramos en trámite de acciones constitucionales con el objetivo de que un juez de la republica requiera al contratista ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CARIBE AREMCA para poder tener información completa del contrato; no ha sido ajena a la situación y por el contrario se ha facilitado con amplitud a su honorable despacho toda la información que se tiene, pero la reconstrucción total del contrato, como las justificaciones del por qué se

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

presentaron las falencias detectadas no se ha podido realizar, lo que dificulta la labor de construcción de información.

Es pertinente indicar que los cuestionamientos realizados en el contrato No.001.PCCNTR.4350518 de 2022, hacen parte de la ejecución del mismo actualmente no pueden tener alcance retrospectivo frente a actuaciones contractuales ya precluidas y ejecutadas, como es el caso del contrato mencionado que se encuentra en estado terminado y con recibo a satisfacción, por lo que no es posible responder a las observaciones de manera clara, precisa y con soportes, ya que reposa en nuestro despacho fue la misma que les aportamos con el que realizan las observaciones.

No obstante lo anterior, adelantamos trámites pertinentes por vía constitucional para obtener la mayor información posible sobre el contrato No.001.PCCNTR.4350518 de 2022, con el objetivo principal de evitar detrimento patrimonial y generar las denuncias si fuere el caso.

Decisión Contraloría General del Departamento

Una vez analizada la respuesta de la Entidad, esta no desvirtúa la observación y se reitera lo señalado en el contexto de la ejecución de la actividad y en la observación, Aunado a esto no soporta documento alguno que respalde su respuesta, como lo es entre otros, personal profesional y técnico, viáticos, equipos y software, avances de la implementación del plan de acción y el MAITE – PAM, los informes de bimestrales presentados al Ministerio de Salud y Protección Social, los avances trimestrales del PAIM y los reportes al Ministerio de Salud y Protección Social el resultado sobre los avances del PAIM, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo con connotación fiscal por la suma total de **$10.242.954.500.**

CONTRATO No. COI.PCCNTR.4355138

CONTRATO No. PCCTNTR. 4355138	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 28 de diciembre de 2022
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
EXPEDIENTE CONTRACTUAL DIGITAL	473 FOLIOS expediente físico
OBJETO: Adecuación y mantenimiento de área del centro de salud de la loma para la operación del centro de rehabilitación integral con énfasis en salud mental	
CONTRATISTA:	CONSORCIO SALUD SAN ANDRES
NIT:	9016671260
VALOR DEL CONTRATO:	$645.801.997,60

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) MESES
FECHA DE INICIO:	24 enero de 2023
PLAZO ADICIONAL 1	26 de junio de 2023
PLAZO ADICIONAL 2	29 de julio de 2023
PLAZO ADICIONAL 3	30 agosto de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	Siete (7) meses
FECHA DE TERMINACIÓN.	3 de enero de 2021
SUPERVISOR:	Secretaria de Infraestructura, Alfredo Alarico Escalona Peterson
ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	24 agosto de 2023

4.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°- 04 – ITEMS NO EJECUTADOS – CON INCIDENCIA FISCAL

Frente a la evidencia contemplada durante la visita técnica durante el recorrido a la ejecución del levantamiento del muro perimetral en mampostería del centro de salud de la loma, se observa la ausencia de actividades que según las actas parciales de obra el contratista ejecuto y fueron canceladas respectivamente. De esta manera con respecto a los ítems 9.2 "Construcción de pañete o revoque en mortero 1:4. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción". Y el ítem 19.7 Acabado en pintura en vinilo Tipo 1, para pañete de muro de cerramiento. Incluye pintura de filos superiores, el grupo auditor contabilizo un total de 231,06 m2 de muro intervenido y no 384,12 m2 como se soporta en el acta final de obra, dejando de esta manera una cantidad de **153,06 m2** que no fue ejecutado para estos dos ítems relacionados. Por otro lado, en referencia al ítem 9.1 "Levante de muro en bloque N°.15, mortero de PEGA 1:4" en referencia al tramo de muro que fue demolido se relacionan **1,1 m2** de muro referencia a este ítem.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

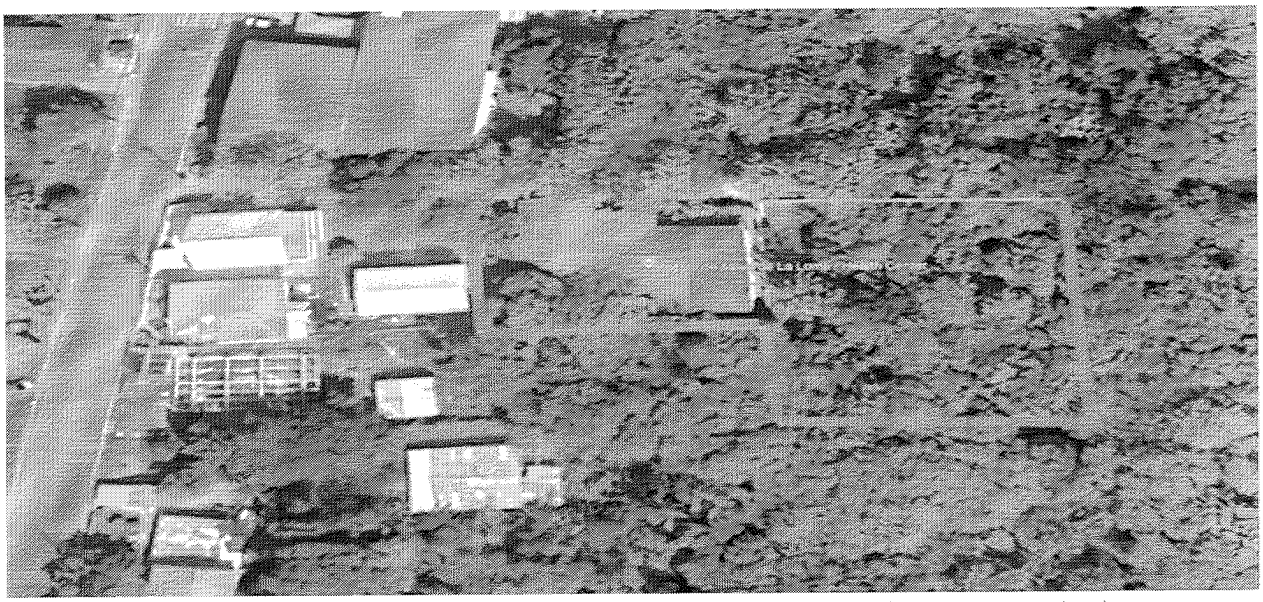

Ilustración 1 En color rojo se observa el muro que fue intervenido en una sola cara, en verde el muro intervenido sobre sus dos caras

Por otro lado, de los ítems observados dentro del área intervenida correspondiente al área de salud mental, se relacionan el ítem 4.01 "Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de cielo raso en P.V.C. Incluye estructura metálica en L, omegas tornillería en general y todos los elementos, para su correcta instalación." Frente al deterioro por la exposición de la humedad se relacionan 25 m2 de cielo raso en mal estado.

Y con respecto al estado del acabado de piso se relaciona la totalidad del ítem 18.1 "Plan de manejo ambiental incluye limpieza general de pisos señalización valla informativa" ya que nunca hubo una limpieza general de pisos luego de concluir las actividades de obra.

De esta manera se presume frente a las afectaciones frente al deterioro prematuro, la presencia de patrones patológicos observados, y frente a los tramos de donde no se evidencia ejecución de los ítems relacionados, se determina el presunto detrimento por la no ejecución y entrega a satisfacción de los actividades constructivas en cuestión por un valor de **$ 22.808.286,83**. Lo que denota incumplimiento del objeto contractual por la entrega de actividades sin el cumplimiento de los criterios de calidad exigibles y especificación que hacen parte de los documentos técnicos los cuales son necesarios para el cumplimiento del contrato, de manera adicional la falta de planificación en referencia al objeto contractual sin tener en cuenta actividades antecedentes para que la calidad y estabilidad de estas actividades no se deterioren a corto plazo. Todo esto producido por una gestión antieconómica e ineficaz que no aplican al cumplimiento de los

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

cometidos y los fines esenciales del estado establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, así como por presunta inobservancia de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, lo establecido los numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) del Decreto 0251 de 2014 Manual de Contratación esto es Numeral 1. "*garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.*" Numeral 2. "*asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas,* en ese mismo sentido el numeral 1.8 del artículo décimo octavo del decreto mencionado "verificar *la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y verificación escrita*" , lo cual conlleva a la falta de transparencia del proceso contractual, y que se aumente el riesgo de que no se cumpla de forma adecuada con el objeto del contrato, donde se podrían dar situaciones adversas que conlleven a pérdidas o menoscabo en el patrimonio público y al no cometido del alcance del proyecto original.

Tabla 1 Relación y cálculo del daño de los ítems presuntamente no ejecutados por parte del contratista de obra.

Ítem	ACTIVIDADES - INICIALES	Unidad de medida	Cantidad total soportada por el contratista mediante actas parciales	Valor unitario	Cantidades contabilizadas durante visita técnica equipo auditor	Cantidades presuntamente no ejecutadas	Valor parcial de ítems presuntamente no ejecutados
4.01	Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de cielo raso en P.V.C. Incluye estructura metálica en L, omegas tornillería en general y todos los elementos, para su correcta instalación.	m2	155	$ 219.500,00	130	25	$ 5.487.500,00
9.1	Levante de muro en bloque N°.15, mortero de PEGA 1:4	m2	174,6	$ 144.800,00	173,6	1	$ 144.800,00
9.2	Construcción de pañete o revoque en mortero 1:4 1:4. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	384,12	$ 71.600,00	231,06	153,06	$ 10.959.096,00
18.1	Plan de manejo ambiental incluye limpieza general de pisos señalización valla informativa	Un	1	$ 2.485.000,00	0	1	$ 2.485.000,00
19.7	Acabado en pintura en vinilo Tipo 1, para pañete de muro de cerramiento. Incluye pintura de filos superiores.	m2	384,12	$ 24.500,00	231,06	153,06	$ 3.749.970,00
Valor total							**$ 22.826.366,00**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Contradicción Ente territorial

Decisión Contraloría General del Departamento

Revisado el oficio recibido el día 24 de septiembre de 2024, (derecho de contradicción), se evidencia que la entidad no se pronuncia o contradice la observación planteada en el informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

ADMINISTRATIVOS	INCIDENCIAS			VALOR FISCALES
	Disciplinarios	Penales	Fiscales	
04	0	0	02	$ 10.265.762.786

Grupo Proceso Auditor

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS LLERENA ESPETIA
Profesional Universitario Líder Auditoria

ORIGINAL FIRMADO
EDWARD A. HOWARD VALIENTE
Profesional Universitario

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

ANEXO 1

1. CARACTERIZACIÓN DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1.	**Condición:** se denota presunta falta planeación e improvisación debido que el contrato ha sufrido varias prorrogas y suspensión en el tiempo inicialmente previsto, lo que ha dificultado su correcta y oportuna ejecución. **Criterio:** Presunta inobservancia de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993, en ese mismo sentido lo señalado en la **Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado** la cual refiere que el principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad. **Causa:** inobservancia de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993, en ese mismo sentido lo señalado en la **Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado** la cual refiere que el principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad. **Efecto: C**onlleva a que las necesidades o problemáticas establecidas en los estudios previos no sean resueltas o no se satisfaga el fin esencial del convenio. **Redacción del hallazgo:** Revisado el expediente contractual del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.5171941 de 2023, y lo publicado en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, contrato que fue suscrito el 30 de agosto de 2023 (Acta de Inicio) el cual se celebró para *"análisis, diseño e implementación de una solución integral tecnológica de la OCCRE para el registro, verificación y aprobación digital de turistas incluyendo pagos seguros electrónico y compuertas con verificación digital de acceso de turistas al territorio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, contando con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio. Como bien se pudo observar en los estudios previos, se evidencia que puesta en marcha la ejecución del contrato el mismo fue prorrogado el día 11 de diciembre de 2023, hasta el 31 de mayo de 2024. Mediante otro si modificatorio 001 del día 28 de mayo de 2024 las parte suscribieron acta de suspensión por un término de tres (3) meses, es decir hasta el 28 de agosto de 2024, con el fin determinar los procedimientos y metodologías aplicables para la instalación y configuración de aplicación de la tarjeta de turismo digital; en concordancia con lo anterior, el contratista solicita el reinicio de la ejecución del contrato interadministrativo y a su vez prórroga por un término de cinco (5) meses más a partir del levantamiento de la suspensión haciendo alusión que las condiciones que originaron la suspensión del contrato han sido superadas. Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación del Departamento confiere ampliar nuevamente el plazo de ejecución por tres (3) meses hasta el veintinueve (29) de noviembre del 2024. Por lo anterior, se denota presunta falta planeación e improvisación debido que el contrato ha sufrido varias prorrogas y suspensión en el tiempo inicialmente previsto, lo que ha dificultado su correcta y oportuna ejecución, lo anterior por presunta inobservancia de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993, en ese mismo sentido lo señalado en la **Sentencia 17767 de 2011 Consejo**	X				

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

	de Estado la cual refiere que el principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad.					
2.	**Condición:** se evidencia que el contratista no adjunta documento equivalente o factura electrónica como se expresa en el estatuto tributario y con las siguientes especificaciones 10. Estar denominado como sistema P.O.S 11. Contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio 12. La discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, el Impuesto Nacional al Consumo y el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, según corresponda, por cada uno de los bienes vendidos y/o servicios prestados. 13. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva, incluyendo el número, rango y vigencia autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, 14. Fecha y hora de expedición. 15. Identificación de los bienes vendidos y/o servicios prestados 7. Valor total de la operación 8. Indicar la calidad del agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas – IVA y autor retenedor en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente o de contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, según corresponda. 9. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria – NIT-, del fabricante del software y el nombre del software. **Criterio:** Presuntas deficiencias e inobservancia en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor como también presunta inobservancia de lo establecido en el Artículo 387 y 615 del Estatuto Tributario, el artículo 1.6.1.4.2. del decreto 1621 de 2016 concordante con el decreto 358 de 2020, los numerales 3.4 y 3.5 del Artículo Décimo Octavo Funciones contables y financieras- Decreto 0251 de 2014 – Manual de Contratación Principios de la función administrativa y Finalidades de la función administrativa. Lo que podría existir el riesgo de que la entidad no realice las respectivas deducciones de ley, y podría generar futuras sanciones. **Causa**: Deficiencias e inobservancia en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor como también presunta inobservancia de lo establecido en el Artículo 387 y 615 del Estatuto Tributario, el artículo 1.6.1.4.2. del decreto 1621 de 2016 concordante con el decreto 358 de 2020, los numerales 3.4 y 3.5 del Artículo Décimo Octavo Funciones contables y financieras- Decreto 0251 de 2014 – Manual de Contratación Principios de la función administrativa y Finalidades de la función administrativa. Lo que podría existir el riesgo de que la entidad no realice las respectivas deducciones de ley, y podría generar futuras sanciones. **Efecto:** Conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la Entidad. **Redacción del hallazgo:** El contratista para el cobro del primer desembolso como pago anticipado correspondiente al 20% radicó cuenta de cobro del 20 de febrero de 2023 por valor de $2,051,995.000.000, se evidencia que el contratista no adjunta documento equivalente o factura electrónica como se expresa en el estatuto tributario y con las siguientes especificaciones	**X**				

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

	16. Estar denominado como sistema P.O.S 17. Contener apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio 18. La discriminación del Impuesto sobre las Ventas -IVA, el Impuesto Nacional al Consumo y el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, según corresponda, por cada uno de los bienes vendidos y/o servicios prestados. 19. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva, incluyendo el número, rango y vigencia autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, 20. Fecha y hora de expedición. 21. Identificación de los bienes vendidos y/o servicios prestados 10. Valor total de la operación 11. Indicar la calidad del agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas – IVA y autor retenedor en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente o de contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, según corresponda. 12. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria – NIT-, del fabricante del software y el nombre del software. Y la entidad no verifica lo anterior y causa, ordena y paga la mencionada cuenta incumpliendo con lo normado. Lo anterior por presuntas deficiencias e inobservancia en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor como también presunta inobservancia de lo establecido en el Artículo 387 y 615 del Estatuto Tributario, el artículo 1.6.1.4.2. del decreto 1621 de 2016 concordante con el decreto 358 de 2020, los numerales 3.4 y 3.5 del Artículo Décimo Octavo Funciones contables y financieras-Decreto 0251 de 2014 – Manual de Contratación Principios de la función administrativa y Finalidades de la función administrativa. Lo que podría existir el riesgo de que la entidad no realice las respectivas deducciones de ley, y podría generar futuras sanciones					
3.	**Condición:** No se evidencia en los informes de ejecución y de supervisión un informe de seguimiento financiero y contable donde se evidencie los gastos por parte del contratista con la información relativa a los subcontratos suscritos y los pagos soportados de cada una de las actividades o ítems relacionados en el presupuesto oficial, información que se solicitó al contratista mediante oficio del 29 de agosto, la cual vencido el plazo no respondió, reiterando el ente de control su solicitud el 05 de septiembre, la cual tampoco respondió. **Criterio:** Se presume presunto detrimento patrimonial a la entidad por la suma de total de **$10.242.954.500** por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, asimismo, por presuntas debilidades o deficiencia en el control de las actuaciones administrativas de la entidad, en especial en la supervisión, al no hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del contrato estableciendo metas, criterios mínimos de nivel de servicio o calidad y mecanismos de verificación, contrariando lo establecido en los numerales de los siguientes artículos del Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad: numeral 3 del artículo Décimo Quinto el cual reza: *Velará para que los recursos sean ejecutados de forma adecuada,* en ese mismo sentido, el numeral 1 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) el cual reza: *"Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos* el numeral 1.8 el cual reza: *Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva*, el Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén, Procedimiento de ingreso adquisición almacén aprobado por Sistema de Gestión de Calidad el 28 de abril de 2016, como también, el Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 de la ley 80 de 1993, los principios y finalidades de la función administrativa consagradas en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 y demás normatividad vigente lo que conlleva			**X**		

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

	a la falta de transparencia en la gestión contractual y a que no se garantice la oportuna inversión y optimización de los recursos públicos destinados a los proyectos de inversión en términos de eficiencia, eficacia y economía, poniendo además en riesgo la guarda de la moralidad administrativa. **Causa**: Por presunta inobservancia con lo dispuesto en el Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 de la ley 80 de 1993, los principios y finalidades de la función administrativa consagradas en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 y demás normatividad vigente lo que conlleva a la falta de transparencia en la gestión contractual y a que no se garantice la oportuna inversión y optimización de los recursos públicos destinados a los proyectos de inversión en términos de eficiencia, eficacia y economía, poniendo además en riesgo la guarda de la moralidad administrativa. **Efecto:** Lo que conllevaría a que se aumente el riesgo de que no se cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato, pudiéndose presentar situaciones adversas que conlleven a pérdidas o menoscabo en el patrimonio público. **Redacción del hallazgo:** Revisado el expediente contractual del contrato interadministrativo CO1_PCCNTR_4350518 de 2022, y lo publicado en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, contrato que fue recibido a satisfacción final el 11 de diciembre de 2023 (Formato supervisión final), donde el supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad el objeto y que los soportes de las actividades desarrolladas por el mismo, se entregaron en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato. Este fue pagado en su totalidad en cuatro pagos mediante los egresos 33718 del 30 de diciembre del 2022, 13650 del 30 de agosto del 2023, 19015 del 17 de octubre de 2023 y el 25122 del 11 de diciembre de 2023. Se evidencia en los estudios previos que el valor del presupuesto es el resultado de las cotizaciones realizadas y que arrojaron un valor de $10.259.975.000, concordante con el valor del contrato celebrado; el presupuesto adjudicado contempla tres conceptos y de la siguiente manera: 1. Personal Profesional: el cual discrimina 26 ítems por valor total de $1.344.108.401.oo 2. Técnico: el cual discrimina 6 ítems, por valor total de $446.115.884,oo Para un total de 32 ítems (profesional y técnico) por valor de $1.790.224.285,00 más el 2.34 de factor multiplicador de personal para un total de $4.189.124.826,90 3. Viáticos: el cual discrimina 29 ítems, por valor total de $1.451.250.000 4. Equipos y soportes: el cual discrimina 22 ítems, por valor total de $ $6.070.875.173.10 Con el fin de corroborar, la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, y toda vez que no se evidencia en los informes de ejecución y de supervisión un informe de seguimiento financiero y contable donde se evidencie los gastos por parte del contratista con la información relativa a los subcontratos suscritos y los pagos soportados de cada una de las actividades o ítems relacionados en el presupuesto oficial, información que se solicitó al contratista mediante oficio del 29 de agosto, la cual vencido el plazo no respondió, reiterando el ente de control su solicitud el 05 de septiembre, la cual tampoco respondió. En visita realizada a la Secretaria de Salud y la Secretaria de las Tics, el 27 de agosto de los corrientes con la finalidad de ubicar los 15 servidores y demás equipos, solo se evidenció la instalación de tres servidores y tres pantallas; aunado a lo anterior, los equipos y soportes no ingresaron al almacén departamental lo cual fue certificado el 13 de septiembre de 2024 por el almacenista y quien certifica además que no hubo solicitud de ingreso de los bienes descritos, por lo tanto a excepción de los tres servidores y las tres pantallas cuyo valor total de los primeros es de **$9.373.500** y los segundo de **$ 7.647.000**, se presume presunto detrimento patrimonial a la entidad por la suma de total de **$10.242.954.500** por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, asimismo, por presuntas debilidades o deficiencia en el control de las actuaciones administrativas de la entidad, en especial en la supervisión, al no hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del contrato estableciendo metas, criterios					

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

	mínimos de nivel de servicio o calidad y mecanismos de verificación, contrariando lo establecido en los numerales de los siguientes artículos del Decreto 251 de 2014 Manual de contratación de la entidad: numeral 3 del artículo Décimo Quinto el cual reza: *Velará para que los recursos sean ejecutados de forma adecuada,* en ese mismo sentido, el numeral 1 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) el cual reza: *"Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos* el numeral 1.8 el cual reza: *Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva*, el Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén, Procedimiento de ingreso adquisición almacén aprobado por Sistema de Gestión de Calidad el 28 de abril de 2016, como también, el Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 de la ley 80 de 1993, los principios y finalidades de la función administrativa consagradas en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 y demás normatividad vigente lo que conlleva a la falta de transparencia en la gestión contractual y a que no se garantice la oportuna inversión y optimización de los recursos públicos destinados a los proyectos de inversión en términos de eficiencia, eficacia y economía, poniendo además en riesgo la guarda de la moralidad administrativa.					
4.	**Condición:** se observa la ausencia de actividades que según las actas parciales de obra el contratista ejecuto y fueron canceladas respectivamente. De esta manera con respecto a los ítems 9.2 "Construcción de pañete o revoque en mortero 1:4. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción". Y el ítem 19.7 Acabado en pintura en vinilo Tipo 1, para pañete de muro de cerramiento. Incluye pintura de filos superiores, el grupo auditor contabilizo un total de 231,06 m2 de muro intervenido y no 384,12 m2 como se soporta en el acta final de obra, dejando de esta manera una cantidad de **153,06 m2** que no fue ejecutado para estos dos ítems relacionados. Por otro lado, en referencia al ítem 9.1 "Levante de muro en bloque N°.15, mortero de PEGA 1:4" en referencia al tramo de muro que fue demolido se relacionan **1,1 m2** de muro referencia a este ítem. . **Criterio:** Presunto detrimento por la no ejecución y entrega a satisfacción de los actividades constructivas en cuestión por un valor de **$ 22.808.286,83**. Lo que denota incumplimiento del objeto contractual por la entrega de actividades sin el cumplimiento de los criterios de calidad exigibles y especificación que hacen parte de los documentos técnicos los cuales son necesarios para el cumplimiento del contrato, de manera adicional la falta de planificación en referencia al objeto contractual sin tener en cuenta actividades antecedentes para que la calidad y estabilidad de estas actividades no se deterioren a corto plazo. Todo esto producido por una gestión antieconómica e ineficaz que no aplican al cumplimiento de los cometidos y los fines esenciales del estado establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, así como por presunta inobservancia de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, lo establecido los numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) del Decreto 0251 de 2014 Manual de Contratación esto es Numeral 1. "*garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.*" Numeral 2. **"***asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas,* en ese mismo sentido el numeral 1.8 del artículo décimo octavo del decreto mencionado "verificar *la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y verificación escrita*" , lo cual conlleva a la falta de transparencia del proceso contractual, y que se aumente el riesgo de que no se cumpla de forma adecuada con el objeto del contrato, donde se podrían dar situaciones adversas que conlleven a pérdidas o menoscabo en el patrimonio público y al no cometido del alcance del proyecto original. **Causa:** Inobservancia de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, lo establecido los numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) del Decreto 0251 de 2014 Manual de Contratación esto es Numeral 1. "*garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.*" Numeral 2. **"***asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas,* en ese mismo sentido el numeral 1.8 del artículo décimo octavo del decreto mencionado "verificar *la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes,*			**X**		

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

	dejando la constancia y verificación escrita" , lo cual conlleva a la falta de transparencia del proceso contractual, y que se aumente el riesgo de que no se cumpla de forma adecuada con el objeto del contrato, donde se podrían dar situaciones adversas que conlleven a pérdidas o menoscabo en el patrimonio público y al no cometido del alcance del proyecto original. **Efecto:** Conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la Entidad. **Redacción del hallazgo:** Frente a la evidencia contemplada durante la visita técnica durante el recorrido a la ejecución del levantamiento del muro perimetral en mampostería del centro de salud de la loma, se observa la ausencia de actividades que según las actas parciales de obra el contratista ejecuto y fueron canceladas respectivamente. De esta manera con respecto a los ítems 9.2 "Construcción de pañete o revoque en mortero 1:4. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción". Y el ítem 19.7 Acabado en pintura en vinilo Tipo 1, para pañete de muro de cerramiento. Incluye pintura de filos superiores, el grupo auditor contabilizo un total de 231,06 m2 de muro intervenido y no 384,12 m2 como se soporta en el acta final de obra, dejando de esta manera una cantidad de **153,06 m2** que no fue ejecutado para estos dos ítems relacionados. Por otro lado, en referencia al ítem 9.1 "Levante de muro en bloque N°.15, mortero de PEGA 1:4" en referencia al tramo de muro que fue demolido se relacionan **1,1 m2** de muro referencia a este ítem. Por otro lado, de los ítems observados dentro del área intervenida correspondiente al área de salud mental, se relacionan el ítem 4.01 "Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de cielo raso en P.V.C. Incluye estructura metálica en L, omegas tornillería en general y todos los elementos, para su correcta instalación." Frente al deterioro por la exposición de la humedad se relacionan 25 m2 de cielo raso en mal estado. Y con respecto al estado del acabado de piso se relaciona la totalidad del item 18.1 "Plan de manejo ambiental incluye limpieza general de pisos señalización valla informativa" ya que nunca hubo una limpieza general de pisos luego de concluir las actividades de obra. De esta manera se presume frente a las afectaciones frente al deterioro prematuro, la presencia de patrones patológicos observados, y frente a los tramos de donde no se evidencia ejecución de los ítems relacionados, se determina el presunto detrimento por la no ejecución y entrega a satisfacción de los actividades constructivas en cuestión por un valor de **$ 22.808.286,83**. Lo que denota incumplimiento del objeto contractual por la entrega de actividades sin el cumplimiento de los criterios de calidad exigibles y especificación que hacen parte de los documentos técnicos los cuales son necesarios para el cumplimiento del contrato, de manera adicional la falta de planificación en referencia al objeto contractual sin tener en cuenta actividades antecedentes para que la calidad y estabilidad de estas actividades no se deterioren a corto plazo. Todo esto producido por una gestión antieconómica e ineficaz que no aplican al cumplimiento de los cometidos y los fines esenciales del estado establecida en el articulo 6 de la Ley 610 de 2000, así como por presunta inobservancia de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, lo establecido los numerales 1 y 2 del artículo décimo sexto (finalidades de la supervisión) del Decreto 0251 de 2014 Manual de Contratación esto es Numeral 1. "*garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.*" Numeral 2. "*asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas,* en ese mismo sentido el numeral 1.8 del artículo décimo octavo del decreto mencionado "verificar *la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y verificación escrita*" , lo cual conlleva a la falta de transparencia del proceso contractual, y que se aumente el riesgo de que no se cumpla de forma adecuada con el objeto del contrato, donde se podrían dar situaciones adversas que conlleven a pérdidas o menoscabo en el patrimonio público y al no cometido del alcance del proyecto original.					

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co